



San Andrés, Islas, primero (01) de julio de Dos Mil Veinte (2020).

Referencia	Matrimonio Civil
Radicado	88001-4003-001-2020-00034-00
Contrayentes	Harold Blanquicett Carreazo y Surley Perriñan Cantero
Auto de Interlocutorio No.	0148-20

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho procederá a fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la celebración del matrimonio civil de manera virtual¹.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: FIJESE como nueva fecha y hora para la celebración del matrimonio civil de los señores HAROLD BLANQUICETT CARREAZO y SURLEY PERIÑAN CANTERO, el ocho (8) de julio de 2020, a las diez de la mañana (10:00 A.M.).

Por secretaria concertase con los contrayentes y sus testigos la comunicación electrónica con el Despacho el día y hora de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA

¹ Decreto 806 de 2020, Acuerdo No. PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020 y Acuerdo No. CSJBOA20-48 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar



FECHA:	Primero (01) de julio de 2020
--------	-------------------------------

RADICACIÓN	88001-4003-001-2020-00034-00
REFERENCIA	Matrimonio Civil
CONTRAYENTES	Harold Blanquicett Carreazo y Surley Períñan Cantero

INFORME
Doy cuenta a la señora Jueza, que la audiencia para la celebración del matrimonio civil programada dentro del proceso de la referencia para el día veintisiete (27) de marzo de 2020 no se pudo realizar debido a la suspensión de los términos judiciales dispuesta mediante Acuerdo No.PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo del mismo año, encontrándose pendiente fijar nueva fecha y hora para su realización.

PASA AL DESPACHO
Sírvase Usted proveer.

ESTEFANIE CAMPILLO CASTIBLANCO
SECRETARIA